

BASES DE ACCESO Y FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL METAVERSO (IAT METAVERSO) EN POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES

1. INTRODUCCIÓN

La Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso (en adelante, IAT METAVERSO) se ha configurado como una infraestructura urbana de desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación en el que diferentes agentes desarrollan ideas y proyectos pertenecientes al ámbito de las tecnologías relacionadas con el Metaverso. Situado en el edificio denominado E3-BIS del complejo Tabacalera, un espacio urbano, innovador y en el que conviven diferentes ecosistemas de apoyo al emprendimiento y a la formación, la IAT METAVERSO está enfocada al desarrollo de las siguientes actividades en torno al sector objeto de actuación:

- Prestación de servicios avanzados de apoyo al emprendimiento en la vertical de Metaverso y tecnologías complementarias.
- Realización de acciones formativas para la capacitación de profesionales en torno a las tecnologías del ámbito de actuación de la IAT METAVERSO.
- Proyectos de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i.), así como a la transferencia de conocimiento.
- Celebración de actividades que promuevan el sector del Metaverso.
- Demostraciones de productos, servicios o desarrollos en torno al sector.
- Exposiciones, ferias, congresos que fomenten el conocimiento en torno al sector del Metaverso.
- Organización de visitas divulgativas a la IAT METAVERSO.
- Desarrollo de programas de pre-incubación, incubación y consolidación de proyectos vinculados con el sector del Metaverso y sus tecnologías habilitadoras.

2. ANTECEDENTES

La iniciativa IAT METAVERSO, cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER, es una iniciativa del Polo Nacional de Contenidos Digitales (en adelante, POLO), dentro del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, obtenido a través de la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera del POPE.

El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3: Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

La IAT METAVERSO es una iniciativa promovida por POLO, dependiente del Área Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial, y Captación de Inversiones del Ayuntamiento de Málaga, gestionado por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. (PROMÁLAGA), como instrumento creado para el impulso empresarial, el fomento del emprendedor, la innovación tecnológica y la promoción de la inversión internacional.

Que, además, el Ayuntamiento de Málaga, a través de la PROMÁLAGA, tiene interés en potenciar el desarrollo del municipio y cuenta, entre sus competencias, la apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.

3. LA INCUBADORA IAT METAVERSO

El proyecto IAT METAVERSO es un punto de encuentro de los diferentes agentes del ecosistema vinculados a la industria del Metaverso, en el que startups y proyectos pueden desarrollar un programa de incubación y aceleración. Además, es una ventana abierta al resto de agentes del ecosistema, donde se pueda propiciar la transferencia tecnológica en conexión con el tejido empresarial, y centros y unidades de investigación.

La IAT METAVERSO también propone fomentar la actividad inversora en esta industria, generando las conexiones entre los diferentes sectores de inversión, así como con el resto de fuentes de financiación, para que todo ello redunde en el fortalecimiento del ecosistema relacionado con las tecnologías que contribuyan al desarrollo del Metaverso: Web 3, Blockchain, Inteligencia Artificial, Realidad Aumentada y Virtual, 5G, 6G, computación espacial, tecnologías hápticas,

La operación Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso se enmarca en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, Eje 3 "Mejorar la competitividad de las PYMES", y está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Fundación INCYDE como organismo con senda financiera.

machine learning, etc., así como aquellas tecnologías y/o aplicaciones que tengan carácter transversal, pero que también contribuyan al desarrollo de este entorno.

3.1. Objetivos

Los objetivos sobre los que se centra la iniciativa IAT METAVERSO son:

3.1.1. La incubación y aceleración de proyectos empresariales y profesionales en los que las tecnologías vinculadas al Metaverso, Web 3 o la Computación Espacial (Inteligencia Artificial, Blockchain, 5G, 6G, Gaming, Supercomputación, Háptica, Woreables, etc.) sean clave en el desarrollo y la evolución del negocio.

3.1.2. Fomentar el networking, mediante acciones destinadas a la mejora de su desempeño y de su competitividad.

3.1.3. El apoyo y soporte en la salida al mercado, la búsqueda de financiación y la internacionalización para los productos y/o servicios previstos en los proyectos participantes.

3.1.4. La disposición de un espacio generador de sinergias y cooperativo, tanto entre los propios participantes como con empresas y grupos de investigación.

3.1.5. Apoyo tecnológico al desarrollo de productos o servicios que impacten en el ámbito anteriormente descrito.

3.2. Bases de acceso a la IAT METAVERSO

A través de las presentes bases de acceso se regirá la selección y admisión de proyectos en la IAT METAVERSO y las relaciones entre éstos y el organismo gestor de la IAT METAVERSO a lo largo de todo el proceso de selección y estancia en las instalaciones de la IAT. Se regulará el acceso, prestación de servicios, usos de espacios y actividades objeto de la IAT METAVERSO, con el fin de promocionar únicamente dichos fines.

Las modificaciones de las presentes bases, en relación a alguno de los epígrafes descritos, será oportunamente notificadas a los usuarios de la misma. De igual manera, los usuarios podrán dirigirse al responsable de la IAT METAVERSO para solicitar cualquier aclaración al sentido de estas Bases.

4. PARTICIPACIÓN EN LA IAT METAVERSO

4.1. Destinatarios

La IAT METAVERSO está dirigida a proyectos innovadores alineados con las tecnologías vinculadas al Metaverso en fase de ideación, introducción al Mercado o posterior, o bien estén próximos a su formalización mercantil o ésta se produzca antes de concluir el programa. También son objeto de participar en la IAT METAVERSO empresas consolidadas que quieran desarrollar nuevos productos/servicios en torno al ámbito de actuación de la IAT METAVERSO.

Concretamente, podrán participar en el programa:

- 4.1.1. Startups y empresas de base tecnológica de reciente creación.
- 4.1.2. Spin-offs provenientes de instituciones académicas, científicas o de investigación constituidas (bien al inicio o a la finalización del programa).
- 4.1.3. Spin-outs. Proyectos de emprendimiento nacidos en el seno de otras instituciones, principalmente empresas de mayor tamaño, con entidad propia y modelo de negocio diferenciado de la matriz.
- 4.1.4. Proyectos de emprendimiento en estado previo a la constitución como Startup, pero que durante el programa procedan a su constitución.
- 4.1.5. Autónomos.
- 4.1.6. Empresas.
- 4.1.7. Grupos de Investigación.
- 4.1.8. Asociaciones y Colectivos cuyo ámbito de actuación sea el Metaverso o alguna de sus tecnologías habilitadoras.

4.2. Requisitos de participación

Las personas físicas que deseen participar deberán ser mayores de edad y tener capacidad legal para obligarse, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus compromisos fiscales y con el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

Las empresas deben estar legalmente constituidas (o en vías de constitución) y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social.

No es obligatorio haber iniciado la actividad económica, así como el alta pertinente (RETA para autónomos y constitución de la sociedad para empresas) a la entrada del programa. Sin embargo, es requisito indispensable cumplir con estos antes de que se cumplan 12 meses desde su adhesión a la IAT METAVERSO.

4.3. Proyectos

Podrán participar todos aquellos proyectos acordes con lo establecido en los objetivos de las presentes bases. A tales efectos, entendemos como proyectos con incidencia directa en Metaverso, aquellas iniciativas, productos y/o servicios cuyo ciclo de vida de producción y comercialización se produce completamente de forma virtual, con independencia del entorno tecnológico y de la industria de aplicación. En este conjunto pueden considerarse soluciones basadas en las siguientes tecnologías: Web 3, Blockchain, Inteligencia Artificial, 5G, 6G, Videojuegos, Realidad Virtual, Aumentada o Extendida con modelos de negocio eminentemente digitales, sin perjuicio de aquellos proyectos relacionados de algún modo con dispositivos físicos, siempre y cuando exista un vínculo con el Metaverso sus ámbitos de actuación.

En cualquier caso, cada proyecto que opte a participar en el programa dispondrá, de forma individualizada, de una asesoría previa por parte del equipo técnico de la IAT METAVERSO que permitirá definir su viabilidad de incorporación a la iniciativa.

4.4. Compromiso de los Participantes

Los proyectos admitidos en la IAT METAVERSO (en adelante, HABITANTES) se comprometen a aceptar y cumplir las presentes bases del programa y garantizar que la información facilitada en la inscripción es veraz y fidedigna. Además, se comprometen a:

4.4.1. Respetar el uso de los diferentes espacios que conforman la IAT METAVERSO, en función de la naturaleza de su proyecto y las indicaciones desde la dirección de la IAT; utilizando de forma provechosa los recursos a su disposición, así como colaborar y cooperar con el resto de participantes.

4.4.2. Cumplir con la normativa existente en las instalaciones de la IAT METAVERSO, así como de los procedimientos, horarios y actividades del mismo que se entregarán a todos los participantes en la iniciativa IAT.

4.4.3. Participar en las actividades de difusión, promoción e imagen de la IAT METAVERSO si les fuera requerido.

4.4.4. Estar en todo momento identificados con la acreditación que le será facilitada mientras se encuentre en las instalaciones del IAT METAVERSO. La falta de identificación puede acarrear la no admisión al espacio de trabajo.

4.4.5. Entregar toda la información adicional que pueda ser requerida a lo largo su estancia en la IAT METAVERSO, notificando aquellos cambios significativos relacionados con la composición de los equipos o el desarrollo de los proyectos participantes.

4.4.6. Presentar, cuando proceda, los productos y/o servicios en los eventos que se organicen para tal efecto.

4.4.7. Destinar el espacio cedido al fin para el que se cedió.

4.4.8. No perturbar el ambiente de la IAT METAVERSO

4.4.9. Hacer un correcto uso del material tecnológico prestado para el desarrollo puntual de la actividad.

4.4.10. Respetar las normas de imagen de conjunto que determine el responsable del centro.

4.4.11. Mantener en buen estado de limpieza y mantenimiento las zonas de uso privativo.

4.4.12. Reparar los daños producidos por sí mismo o por las personas a su cargo o que le visiten.

4.4.13. Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones sobre seguridad y vigilancia.

4.4.14. Realizar actividad empresarial real habitual en dicho espacio.

5. SERVICIOS PRESTADOS POR LA INCUBADORA IAT METAVERSO

5.1. Acceso a diferentes espacios de trabajo para la incubación de los proyectos participante en la IAT METAVERSO.

Los HABITANTES de la IAT METAVERSO tendrán acceso a las diferentes zonas de uso de la IAT METAVERSO:

5.1.1. Zonas de uso privativo:

- Espacio coworking
- Oficinas
- Contenedores

5.1.2. Zonas de uso común:

- Salas de reuniones
- Aulas formativas
- Zonas comunes
- Zona de laboratorios tecnológicos y/o Showroom
- Patio de Presentaciones
- Patio de Networking
- Áreas de descanso/Office
- Otras áreas de interés

5.2. Servicios de carácter general

La IAT METAVERSO cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo normal y suficiente de una actividad empresarial. Los servicios detallados a continuación están incluidos en la tarifa mensual asociada a cada uno de los espacios como son:

- 5.2.1. Suministro eléctrico, agua, internet, climatización y videovigilancia.
- 5.2.2. Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la IAT METAVERSO.
- 5.2.3. Posibilidad de establecer el domicilio social en la IAT METAVERSO.
- 5.2.4. Limpieza de las zonas de uso común y espacios de coworking.
- 5.2.5. Sistema de alarma centralizado de las áreas comunes.
- 5.2.6. Servicio de conserjería 24 horas al día de lunes a domingo.

6. SOLICITUD DE ESPACIOS

Cualquier tipo de espacio deberá ser solicitado cumplimentando el formulario correspondiente que estará publicado en la web de la IAT METAVERSO (www.iatmetaverso.eu).

6.1. Solicitud de espacios de uso privativo (zona empresas y zona coworking)

El solicitante deberá cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud de espacio de uso privativo que encontrará en la web de IAT METAVERSO, www.iatmetaverso.eu y adjuntar la documentación correspondiente.

Junto a la solicitud deberá adjuntar de manera obligatoria:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte del solicitante en vigor.
- Briefing de la idea o proyecto (en formato pdf, word o similar) sobre la que solicita el espacio.
- Con la finalidad de ser valorada, se aportará una descripción detallada y desglosada en la que se justifique la idoneidad e interés por participar en la IAT METAVERSO.
- Currículo/s de la/s persona/s que forman parte de la idea/proyecto.

Toda la documentación deberá remitirse por correo electrónico a la dirección: hola@iatmetaverso.eu o por el medio digital habilitado al efecto e indicado en la web de la IAT METAVERSO www.iatmetaverso.eu.

Las solicitudes recibidas cuyas actividades se encuadren en el sector tecnologías vinculadas al Metaverso, Web 3 o la Computación Espacial (Inteligencia Artificial, Blockchain, 5G, 6G, Gaming, Supercomputación, Háptica, Woreables, etc.), serán puntuadas conforme a los criterios de valoración del apartado 7.1.2. Criterios de Valoración.

Las solicitudes presentadas se hacen bajo la exclusiva responsabilidad de la persona o empresa que la lleva a cabo. La IAT METAVERSO se exime de toda responsabilidad derivada de dichas solicitudes.

6.2. Solicitud de espacios de uso común (salas de reuniones y zona de laboratorios tecnológicos/showroom)

Para solicitudes de espacios de uso común por parte de personas o empresas no residentes la IAT METAVERSO será necesario cumplimentar la solicitud de uso correspondiente y habilitada en el siguiente enlace <https://www.polodigital.eu/eventos/>.

Para solicitudes por parte de HABITANTES de la IAT METAVERSO la solicitud se podrá presentar a través de la plataforma interna de reservas <https://reservas.polodigital.eu/> habilitada al efecto y se deberá adjuntar la documentación correspondiente según el espacio solicitado y la actividad a desarrollar.

El acceso y uso de los diferentes espacios vendrá marcado por la temática de las ideas/proyectos o actividades a desarrollar, siendo de obligatorio cumplimiento la pertenencia al ámbito de actuación de la IAT METAVERSO. De no pertenecer al ámbito objeto de la IAT METAVERSO se denegará de oficio la solicitud y uso del espacio para el desarrollo de la actividad.

Las salas y espacios de uso común de la IAT METAVERSO están a disposición de todas aquellas empresas, emprendedores o colaboradores que soliciten previamente su uso según el procedimiento establecido para ello en las presentes bases, estén o no alojadas en el edificio.

Todos los espacios de la IAT METAVERSO dispondrán de una serie de servicios complementarios que podrán ser solicitados por los usuarios si así lo requieren; servicios obligatorios y complementarios de los espacios de uso común (ver Anexo 3. Tabla de tarifas de prestación de servicios de la IAT METAVERSO):

- Servicio de limpieza del espacio. (Obligatorio)
- Servicio de técnico de audiovisuales para pruebas y asistencia técnica. (Obligatorio)
- Servicio de montaje y desmontaje de mobiliario y/o decoración. (Obligatorio)
- Servicio de personal técnico especializado de laboratorio. (Opcional)
- Servicio de mantenimiento especializado. (Opcional)
- Servicio de personal Técnico Informático. (Opcional)
- Servicio de Vigilancia. (Opcional)
- Servicio Médico. (Opcional)
- Otros servicios adicionales. (Opcional)

El uso de las salas y zonas comunes será de acceso gratuito para los HABITANTES de la IAT METAVERSO siempre que la actividad a desarrollar no tenga un coste para el asistente (*).

Serán consideradas actividades sin precio, todas aquellas en la que los eventos no tengan coste para los asistentes (*) y en las que los solicitantes no cobren directa o indirectamente por ello, además únicamente se podrán celebrar actividades en los espacios comunes relativas al ámbito de actuación de la IAT METAVERSO. Se valorará, además de la gratuidad, la complejidad, el número de asistentes y horarios de las actividades propuestas.

(*) Se entiende actividades con precio:

- Cualquier actividad comercial.
- Actividades subcontratadas a terceros.
- Organización de actividades o formaciones de terceros, no participantes en la IAT METAVERSO.

Además de la información facilitada en la solicitud se deberá detallar de manera obligatoria la siguiente información:

- Necesidades técnicas requeridas.
- Espacio solicitado.
- Horario.
- Cualquier otra información que el organizador considere de interés para la IAT METAVERSO.

Al finalizar el uso del espacio, el solicitante deberá remitir un breve informe de la actividad realizada (asistentes, temática, fotografías, etc.) al correo comunicación@polodigital.eu, con el fin de incorporar el detalle de actividad realizada en las memorias anuales de POLO, así como poder dar visibilidad y difusión en RRSS y otros canales de comunicación, si procede.

Para todas las actividades o eventos con coste para el asistente, el importe del espacio se fijará según las tarifas vigentes y previa validación de la idoneidad o no del mismo por parte de la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO. Se facilitará un presupuesto previo por el espacio y los servicios solicitados, que el interesado deberá abonar con anterioridad a la celebración de la actividad solicitada. El precio para los asistentes será fijado por el organizador de evento.

Los servicios reseñados tendrán un precio/hora según tarifas vigentes con el fin de cubrir los costes de mantenimiento y gastos indirectos asociados a la actividad. El personal de la IAT METAVERSO autorizará la celebración del evento o uso del espacio e informará de los servicios obligatorios y complementarios necesarios y del coste resultante del mismo según el tipo y/o formato de la actividad o evento, siendo este coste en ningún caso generador de beneficio para la IAT METAVERSO.

En estos casos, todas las reservas y servicios complementarios por el uso de los espacios de la IAT METAVERSO deberán ser satisfechos según las siguientes condiciones (ver Anexo 3. Tabla de tarifas de prestación de servicios):

- 50%, a la firma del presupuesto.
- 50%, 10 antes de la celebración del evento.

Las solicitudes presentadas se hacen bajo la exclusiva responsabilidad de la persona o empresa que la lleva a cabo. La IAT METAVERSO se exime de toda responsabilidad derivada de dichas solicitudes.

6.3. Solicitud de uso de espacios sin coste

6.3.1. Cesión de uso de espacios sin coste para realización de programas de emprendimiento:

La cesión de espacios sin coste a agentes del ecosistema emprendedor para impulsar programas de emprendimiento en la IAT METAVERSO se justifica en la necesidad de fomentar la innovación, la cooperación y el intercambio de conocimientos en un entorno avanzado.

Estas alianzas permiten atraer a entidades, startups, investigadores, expertos y empresas que, al interactuar en un espacio compartido, generan sinergias que impulsan el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras y proyectos disruptivos.

Además, dichas alianzas facilitan la atracción de talento, recursos y líderes de opinión que elevan el perfil de la IAT y favorecen nuevas inversiones y colaboraciones estratégicas.

Finalmente, se fortalece el posicionamiento de la incubadora como un referente en innovación abierta y crecimiento sostenible, consolidando su papel como catalizador de redes colaborativas y sinergias que benefician a todos los actores del ecosistema emprendedor.

La dirección responsable de la IAT METAVERSO determinará la conveniencia de la cesión sin coste de los espacios para el desarrollo de programas de emprendimiento en función de varias razones clave, que incluyen entre otras:

Criterio de valoración	Concepto que se valora
Posicionamiento estratégico	Programas que consoliden a la IAT METAVERSO como referente en la promoción y el apoyo al desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas en áreas emergentes, tales como el Metaverso, Web3, Blockchain, Inteligencia Artificial, Realidad Aumentada y Virtual, conectividad 5G/6G, computación espacial, tecnologías hápticas y machine learning, entre otras.
Fomento de la colaboración y atracción de talento	Iniciativas que impulsen la cooperación y el intercambio de conocimiento entre startups, inversores, centros de investigación, empresas tecnológicas líderes y expertos en áreas clave como Blockchain, IA, Web3, AR/VR, conectividad 5G/6G, computación espacial, tecnologías hápticas y machine learning, entre otras.

El equipo de la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO informará a la entidad del resultado de dicha valoración.

Las solicitudes presentadas se hacen bajo la exclusiva responsabilidad de la persona o empresa que la lleva a cabo. La IAT METAVERSO se exime de toda responsabilidad derivada de dichas solicitudes.

6.3.2. Cesión de uso de espacios sin coste para realización de eventos:

La cesión sin coste de espacios para eventos estratégicos relacionados con el ámbito de la actividad del centro se fundamenta en la misión de fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre diversos actores del ecosistema innovador. Al ofrecer estos espacios sin coste, se facilita la realización de actividades que pueden atraer a expertos, emprendedores, investigadores y empresas, creando un entorno propicio para la generación de ideas disruptivas y proyectos colaborativos. Esta política no solo impulsa el desarrollo de soluciones innovadoras que pueden tener un impacto significativo en la sociedad y la economía, sino que también posiciona al centro como un hub de referencia en la promoción de la innovación abierta y el crecimiento sostenible.

La dirección responsable de la IAT METAVERSO determinará la conveniencia de la cesión sin coste de los espacios para ciertos eventos estratégicos en función de varias razones clave, que incluyen entre otras:

Criterio de valoración	Concepto que se valora
Entidad solicitante	Si el evento o actividad está promovida por una entidad sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, ONGs, entidades educativas sin ánimo de lucro o plataformas y redes ciudadanas, entre otras).
Sector de la actividad	Si el evento o actividad pertenece al sector de tecnologías vinculadas al Metaverso*.
Precio de la actividad	Si el evento o actividad es de acceso libre a la ciudadanía y al ecosistema de la IAT METAVERSO.
Interés de la actividad	Si el evento es de interés para el ecosistema de la IAT METAVERSO**.
Fomento de la innovación y la colaboración	Si el evento incentiva la cooperación entre diversas entidades e impulsa el desarrollo de colaboraciones fructíferas de actores clave del ecosistema tecnológico, impulsando el avance en sectores como Web3, Blockchain, IA, AR/VR y otras tecnologías emergentes.
Posicionamiento estratégico	Eventos que puedan contribuir a posicionar a la IAT METAVERSO como líder en la promoción de la innovación y del fortalecimiento del sector de tecnologías vinculadas al Metaverso, mejorando su reputación y facilitando la atracción de nuevos socios y proyectos a largo plazo.
Creación de redes y sinergias	Eventos que puedan resultar en el desarrollo de colaboraciones fructíferas y proyectos conjuntos que beneficien a todos los participantes, atrayendo a expertos y líderes de opinión en dichas áreas tecnológicas, elevando el perfil de la IAT METAVERSO y posicionándolo como referente en el sector y facilitando la captación de futuras inversiones.

*Se considerarán pertenecientes al sector de tecnologías vinculadas al Metaverso: Web 3; Blockchain, Inteligencia Artificial, Realidad Aumentada y Virtual, 5G, 6G, computación espacial, tecnologías hápticas, machine learning, etc.

** Interés:

- Alto:
 - Interés estratégico.
 - Avanzado/disruptivo/novedoso/tendencia.
 - Directamente relacionado al objeto de actuación de la IAT METAVERSO (Bases).

- Medio:
 - Actividades que puedan proporcionar beneficios tangibles, aunque no sean tan significativos como los asociados a criterios de interés alto.
 - Conceptos o enfoques que puedan considerarse innovadores, aunque no necesariamente disruptivos.
 - Actividad alineada con el ámbito de actuación y los intereses centrales de la IAT METAVERSO, aunque su contribución pueda ser más limitada o específica.
- Bajo:
 - Falta de relevancia y pertinencia de la actividad en relación con los objetivos y la misión de la IAT METAVERSO.
 - Contribución mínima o inexistente para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas.

La Oficina Técnica de la IAT METAVERSO informará al organizador del resultado de dicha valoración.

Las solicitudes presentadas se hacen bajo la exclusiva responsabilidad de la persona o empresa que la lleva a cabo. La IAT METAVERSO se exime de toda responsabilidad derivada de dichas solicitudes.

7. INSCRIPCIONES Y SELECCIÓN

7.1. Espacios de uso privativo (zona empresas y zona coworking)

La selección y adjudicación de espacios se realizará mediante un sistema de convocatoria continua, basada en un proceso abierto de estudio, selección y aceptación de propuestas, condicionado al espacio disponible y a la rotación de proyectos en IAT METAVERSO.

7.1.1. Envío de formulario de solicitud de espacio y entrevista con un técnico de la IAT METAVERSO:

Para presentar una candidatura de proyecto, se deberá cumplimentar el formulario online de la página web (www.iatmetaverso.eu) o por el medio que se haya puesto a disposición de los/las candidatos/as, siguiendo los pasos que ahí se indiquen y adjuntando la documentación solicitada.

Una vez recibida por parte de la IAT METAVERSO la solicitud de espacio y la documentación correspondiente, y sea revisado que la actividad se encuentra encuadrada en el sector tecnologías vinculadas al Metaverso, Web 3 o la Computación Espacial (Inteligencia Artificial, Blockchain, 5G, 6G, Gaming, Supercomputación, Háptica, Wwearables, etc.), un técnico se pondrá en contacto con el solicitante para la realización de una entrevista personal. Durante la entrevista, éste le informará sobre la disponibilidad, el tipo de espacio, las tarifas, así como las condiciones y servicios que se prestan en la IAT METAVERSO.

El proceso de inscripción se considerará completado cuando el participante reciba por parte de la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO un email que así lo certifique.

Se rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro y/o con las condiciones establecidas en estas bases.

Los/las candidatos/as deben garantizar, con total indemnidad para los gestores de la IAT METAVERSO, la veracidad de la información proporcionada, así como que son los titulares de los derechos de explotación frente a terceros de todos documentos, materiales gráficos y demás datos incluidos en el formulario de presentación.

La Oficina Técnica de la IAT METAVERSO evaluará los proyectos recibidos siempre y cuando exista disponibilidad de espacios en la infraestructura habilitada para el desarrollo de la actividad. De no haber disponibilidad, todos los proyectos pasaran a formar parte de una lista de espera que se irá evaluando y resolviendo en función de la disponibilidad de espacios y las características de los mismos.

7.1.2. Valoración y adjudicación:

7.1.2.1. Criterios de Valoración

De acuerdo con la disponibilidad de espacios en la IAT METAVERSO, la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO realizará la valoración de los proyectos candidatos, a partir de los formularios recibidos desde la página web o cualesquiera métodos electrónicos que se articule para tal fin.

De manera específica, los proyectos que se presenten deberán ser de aplicación en el ámbito del Metaverso de forma preferente, o sus tecnologías habilitadoras en su defecto, siempre que respeten los requisitos establecidos en las presentes bases del programa.

Durante el proceso de evaluación, la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO valorará hasta en un máximo de 100 puntos para cada proyecto candidato en base a los siguientes criterios y aspectos:

- La alineación del proyecto con el ámbito de actuación de la IAT METAVERSO (hasta 30 puntos). La Oficina Técnica de la IAT METAVERSO tendrá especialmente en cuenta la pertenencia a alguno de los ámbitos de actuación objeto del programa, así como hasta qué punto los proyectos presentados pueden ayudar a potenciar la consolidación del ecosistema en la provincia.
- La originalidad y carácter innovador de la idea o proyecto (hasta 30 puntos). Se valorarán en este apartado los factores diferenciadores que los proyectos presenten respecto a los productos o servicios ya existentes como nuevas soluciones al mercado. En este primer apartado se valorará igualmente, de forma específica, la capacidad potencial de los proyectos para proporcionar valor añadido al tejido productivo y/o a las actividades de las empresas malagueñas (apoyo al ecosistema).
- La viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 20 puntos). La Oficina Técnica de la IAT METAVERSO valorará los proyectos desde la perspectiva de su viabilidad técnica y económica; esto es, aquellos que sea posible llevarlos a cabo en condiciones de seguridad, con la tecnología disponible y con criterios básicos de rentabilidad económica.
- La capacidad, motivación e implicación de los/las participantes, o equipo promotor del proyecto para llevar a cabo el mismo (hasta 20 puntos). La dedicación a tiempo completo al proyecto, o estar en disposición y comprometido a hacerlo por parte de uno o más miembros del equipo, será un criterio igualmente valorado por la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO.

Durante esta fase, la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO podrá requerir a los/as candidatos/as información adicional e incluso realizar entrevistas personales presenciales o mediante videollamada, de cara a la evaluación final de los proyectos.

Para poder acceder a un espacio privativo se deberá alcanzar la puntuación mínima de 55 puntos. Las solicitudes que no alcancen dicha puntuación serán desestimadas.

7.1.2.2. Acuerdo de adjudicación y condiciones:

De acuerdo con el resultado del proceso de selección de proyectos para la IAT METAVERSO, se comunicará, la resolución de la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO a las candidaturas evaluadas.

A tal fin, se contactará con los/as participantes elegidos/as, en la dirección, correo electrónico o el número de teléfono que estos hayan facilitado en el formulario de inscripción, para que los/las elegidos/as acepten o renuncien formalmente a su adhesión a la IAT METAVERSO, lo que deberán hacer en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde aquel en que reciban la comunicación antes referida. La aceptación o renuncia formal se realizará mediante la remisión por correo electrónico, a la dirección hola@iatmetaverso.eu

Una vez notificada la resolución y en el plazo máximo de 7 días naturales, el interesado deberá proceder a realizar un depósito inicial correspondiente a dos mensualidades, que dependerá del tipo de espacio adjudicado en la IAT METAVERSO.

Este depósito será reintegrable en el plazo de 2 meses tras la finalización del contrato, siempre que el espacio adjudicado se encuentre en las mismas condiciones en las que se le entregó y se encuentre al corriente de sus obligaciones con la IAT METAVERSO.

Tras confirmar que se ha recibido el depósito inicial y habiendo entregado toda la documentación requerida por la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO, se procederá a la firma del contrato de cesión de uso del espacio, donde se detallarán las condiciones, derechos y obligaciones específicas que tendrá como HABITANTE de un espacio de uso privativo en la IAT METAVERSO.

El envío de la aceptación formal por parte de la Oficina Técnica de la IAT METAVERSO supone su confirmación expresa de que se cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases.

La presencialidad de los integrantes de los proyectos en los puestos de coworking u oficinas será valorada para la continuidad de los mismos, pudiendo resolverse los contratos de forma unilateral en los casos en los que no se haga un uso habitual de los espacios de uso privativo objeto de los contratos.

La Oficina Técnica de la IAT METAVERSO, si así lo considera oportuno, podrá seleccionar proyectos de la *lista de espera* por si resultase necesario cubrir posibles no aceptaciones o bajas de los/las proyectos candidatos.

7.2. Espacios de uso común (salas de reuniones y zona de laboratorios tecnológicos/showroom)

Disponibilidad y reserva del espacio:

Las personas físicas o jurídicas interesadas deberán presentar su propuesta a través del formulario de solicitud de espacio que encontrarán en el siguiente enlace (<https://www.polodigital.eu/eventos/>), cumplimentado todos los campos habilitados.

Una vez recibida por IAT METAVERSO la solicitud de espacio y la documentación requerida, se procederá a su valoración y comprobación de la disponibilidad del espacio solicitado.

Concretada la fecha de uso del espacio común, se procede a la estimación de los servicios obligatorios y/o complementarios requeridos por el solicitante (si procede) según tarifas vigentes.

Podrán ser reservados todos los espacios de uso común de IAT METAVERSO (previa confirmación de disponibilidad).

El personal de IAT METAVERSO facilitará al interesado, en su caso, un presupuesto con el coste del espacio y servicios según tarifas aplicables, que el interesado deberá abonar según las siguientes condiciones:

- 50% a la firma del presupuesto.
- 50% con una antelación de 10 días previo a la celebración del evento.

En caso en que sea requerido, los solicitantes deberán entregar la documentación que certifique el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, especialmente en materia Tributaria, Medioambiental, Laboral, Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Social, etc., así como los documentos acreditativos de hallarse al corriente de pago de todos los gastos e impuestos a que está obligado.

7.3. Espacios sin coste

IAT METAVERSO mantendrá un procedimiento de convocatoria abierta y continua para la recepción de propuestas de eventos vinculados a la industria del Metaverso y resto de agentes del ecosistema, donde se pueda propiciar la transferencia tecnológica en conexión con el tejido empresarial y centros y unidades de investigación.

7.3.1. Envío de formulario de solicitud de espacio:

Las personas físicas o jurídicas interesadas deberán presentar su propuesta a través del formulario de solicitud de espacio que encontrarán en el siguiente enlace (<https://www.polodigital.eu/eventos/>), cumplimentado todos los campos habilitados.

7.3.2. Criterios de Valoración:

Una vez recibida la solicitud de espacio para la celebración del evento se procederá a su valoración y comprobación de la disponibilidad del espacio solicitado.

Los criterios sobre los que serán evaluados los eventos son:

Criterio de valoración	Concepto que se valora	Obligatorio
Entidad solicitante	Si el evento o actividad está promovida por una entidad sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, ONGs, entidades educativas sin ánimo de lucro o plataformas y redes ciudadanas, entre otras.	No
Sector de la actividad	Si el evento o actividad pertenece al sector de tecnologías vinculadas al Metaverso*.	Sí

Criterio de valoración	Concepto que se valora	Obligatorio
Precio de la actividad	Si el evento o actividad es de acceso libre a la ciudadanía y al ecosistema de la IAT METAVERSO.	Sí
Interés de la actividad	Si el evento es de interés para el ecosistema de la IAT METAVERSO**.	Sí
Fomento de la innovación y la colaboración	Si el evento incentiva la cooperación entre diversas entidades e impulsa el desarrollo de colaboraciones fructíferas de actores clave del ecosistema tecnológico, impulsando el avance en sectores como Web3, Blockchain, IA, AR/VR y otras tecnologías emergentes.	Sí
Posicionamiento estratégico	Eventos que puedan contribuir a posicionar a la IAT METAVERSO como líder en la promoción de la innovación y del fortalecimiento del sector de tecnologías vinculadas al Metaverso, mejorando su reputación y facilitando la atracción de nuevos socios y proyectos a largo plazo.	Sí
Creación de redes y sinergias	Eventos que puedan resultar en el desarrollo de colaboraciones fructíferas y proyectos conjuntos que beneficien a todos los participantes, atrayendo a expertos y líderes de opinión en dichas áreas tecnológicas, elevando el perfil de la IAT METAVERSO y posicionándolo como referente en el sector y facilitando la captación de futuras inversiones.	No

Para poder acceder a un espacio sin coste se deberá cumplir con los criterios de valoración indicados. De no ser así, las solicitudes pasarán a ser tratadas como solicitudes de espacios de uso común (ver 8.2. Solicitud de espacios de uso común).

7.3.3. Acuerdo de adjudicación y condiciones:

La dirección responsable de IAT METAVERSO procederá a dictar el acuerdo de acceso temporal sin coste al espacio solicitado en base al informe de valoración emitido por la Oficina Técnica.

Se notificará la resolución al interesado, incluyendo la necesidad o no de incluir la contratación de servicios obligatorios y/o complementarios necesarios para la celebración del evento, y se procederá a la firma del documento de cesión de uso del espacio, donde se incluirá la valoración económica de estos servicios obligatorios y/o complementarios, si procede, según tarifas vigentes (ver Anexo 3.

La operación Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso se enmarca en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, Eje 3 "Mejorar la competitividad de las PYMES", y está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Fundación INCYDE como organismo con senda financiera.

Tabla de tarifas de prestación de servicios), y donde se detallarán las condiciones específicas para la celebración del evento:

- 50%, a la firma del presupuesto.
- 50%, 10 antes de la celebración del evento.

En caso en que sea requerido, los solicitantes deberán entregar la documentación que certifique el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, especialmente en materia Tributaria, Medioambiental, Laboral, Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Social, etc., así como los documentos acreditativos de hallarse al corriente de pago de todos los gastos e impuestos a que está obligado.

8. LISTA DE ESPERA

Las solicitudes de espacios de uso privativo en la IAT METAVERSO, cuando no exista disponibilidad, pasarán a una lista de espera, a la cual se recurrirá para cubrir posibles vacantes. Una vez se cuente con disponibilidad, las solicitudes serán valoradas conforme a los criterios indicados en el apartado 7.1.2.1. Criterios de Valoración de las presentes bases. En caso de no obtener la puntuación mínima pasarán a excluirse directamente.

La lista de espera quedará sin efecto al finalizar la vigencia de las presentes bases, debiendo volver a cursarse una nueva solicitud.

9. DURACIÓN

En aplicación de las presentes bases, la duración máxima de la estancia en la IAT METAVERSO para todos los HABITANTES será de hasta 24 meses a contar desde la firma del contrato.

Se podrá prorrogar la duración hasta un máximo de 24 meses adicionales en dos periodos de 12 meses revisables según el grado de consolidación del proyecto, así como de la disponibilidad de espacios en al IAT METAVERSO y del criterio último de la Oficina Técnica.

10. TARIFAS DE IAT METAVERSO

Los espacios privativos y de uso común de la IAT METAVERSO se registrarán por las tarifas establecidas, y se encuentran recogidas en el Anexo 1. Tarifas de uso por espacios privativos de la IAT METAVERSO de las presentes bases.

Las tarifas vigentes serán las publicadas en la web oficial de la IAT METAVERSO en cada momento. Las nuevas tarifas serán aplicables a las solicitudes presentadas con posterioridad a su publicación, así como a las renovaciones, prórrogas o nuevas adjudicaciones que se formalicen tras dicha fecha, salvo que el acuerdo de adjudicación o contrato correspondiente establezca otra cosa.

11. AUTORIZACIONES

La IAT METAVERSO se reserva para sí, su representante o persona debidamente autorizada por él, el derecho de entrar en el espacio adjudicado, durante las horas de apertura o funcionamiento, con el fin de poder vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen para el usuario.

En caso de urgencia o fuerza mayor, la IAT METAVERSO podrá también, por sí o por medio de personas autorizadas, acceder al espacio fuera de las horas de apertura o funcionamiento, para atender las reparaciones o revisiones precisas y adoptar las medidas necesarias. En estos casos se dará cuenta inmediata al usuario de lo actuado.

12. VIGENCIA

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor el día de su publicación en la web de la IAT METAVERSO: www.iatmetaverso.eu y estarán vigentes hasta que se publiquen nuevas bases de funcionamiento.

13. NORMAS DE USO DE LA INCUBADORA

13.1. Objetivos:

Los objetivos principales que se persiguen con las presentes normas de uso son:

13.1.1. Establecer los derechos, obligaciones y condiciones de los participantes de los espacios que integran la Incubadora.

La operación Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso se enmarca en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, Eje 3 "Mejorar la competitividad de las PYMES", y está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Fundación INCYDE como organismo con senda financiera.

13.1.2. Velar por el buen uso con el fin de promover su correcto mantenimiento y conservación.

13.1.3. Controlar el acceso a los espacios de la Incubadora para cumplir con lo establecido en relación a participantes y ocupantes.

13.1.4. Establecer las normas internas de funcionamiento de la incubadora y controlar el cumplimiento de las mismas.

13.1.5. Regular el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la IAT METAVERSO.

13.2. Alcance:

En cuanto al alcance, se puede concluir que las presentes normas serán de obligado cumplimiento para todos los participantes de la Incubadora. Del mismo modo, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso serán aplicables a estos.

14. ASPECTOS LEGALES

14.1. Participación y aceptación de las bases

Se entiende que por el hecho de participar en esta iniciativa los/las participantes aceptan incondicionalmente estas Bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas por la organización.

La organización se reserva el derecho a modificar o anular en cualquier momento las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones o anulación definitiva, en su caso, a través de su página web o cualesquiera medios electrónicos que ponga al servicio de los/las participantes.

14.2. Propiedad industrial y/o intelectual

Cada participante garantiza y se responsabiliza frente a la IAT METAVERSO y sus colaboradores/as de ser el autor y titular de todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial (marcas, logotipos, diseños, contenidos...) de los proyectos presentados.

Cada participante manifiesta respecto de su proyecto que no infringe ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial, ni cualquier otro, que pueda atribuirse cualquier tercero en España o en el extranjero. Los contenidos de los

La operación Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso se enmarca en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, Eje 3 "Mejorar la competitividad de las PYMES", y está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Fundación INCYDE como organismo con senda financiera.

proyectos presentados se consideran creación intelectual. Cada participante garantiza que dispone de todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre todos los contenidos del proyecto presentado y exonera a la IAT METAVERSO y sus colaboradores/as de cualquier responsabilidad derivada de las eventuales disputas que pudieran surgir con terceros por la titularidad de estos derechos.

La IAT METAVERSO y sus colaboradores/as podrán solicitar a cualquier participante, en cualquier momento, la acreditación de ostentar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de los proyectos presentados. Los participantes no conceden ni a la IAT METAVERSO ni a sus colaboradores/as ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial sobre los proyectos presentados por el mero hecho de su participación en este programa.

14.3. Confidencialidad

La IAT METAVERSO podrá difundir, en cualquier momento y a través de cualesquiera medios, el nombre de los/las participantes, así como el nombre y las características generales de los proyectos seleccionados.

14.4. Protección de datos

Los participantes en esta iniciativa quedan informados y autorizan que los datos personales proporcionados, sin cuya facilitación no se podrá participar en el mismo, se incorporarán a un fichero automatizado, titularidad de POLO (promotor de la Iniciativa IAT METAVERSO) quien los utilizará para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente iniciativa y para futuras comunicaciones relativas a las actividades de POLO. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación deberá realizarse ante POLO, en la siguiente dirección postal: dpd@polodigital.eu.

POLO los incluirá en el registro de HABITANTES de la IAT METAVERSO y con ello se autorizará el uso de sus instalaciones, así como podrán participar en la comunicación de las actividades que se desarrollen en la IAT METAVERSO.

14.5. Obligaciones de publicidad frente a los promotores de la IAT METAVERSO

Toda comunicación o publicación de los participantes en la IAT METAVERSO deberá indicar claramente que el proyecto beneficiario ha recibido apoyo de los organismos financiadores de: la IAT METAVERSO, POLO y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER.

Además, deberán incluir los logos de la IAT METAVERSO y de estas entidades en cualquier documentación impresa o electrónica, incluyendo páginas web y notas de prensa.

15. USO DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN Y AUDIO

Los/las participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa IAT METAVERSO a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los/las responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer a los participantes al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los/las participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa IAT METAVERSO a la toma de imágenes y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y la gestión de su participación en el mismo, y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa IAT METAVERSO a la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.) y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la iniciativa IAT METAVERSO. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el/la participante se designen para su colaboración en la iniciativa IAT METAVERSO, en los términos anteriormente indicados.

Anexo 1. Tarifas de uso por espacio privativo de la IAT METAVERSO:

Espacio nº	Nombre de espacio	Abreviatura	Tarifa/mes sin IVA	m ²
1	Oficina 1	OF1	823,00 €	55,26
2	Oficina 2	OF2	720,00 €	51,13
3	Oficina 3	OF3	720,00 €	51,13
4	Oficina 4	OF4	720,00 €	51,14
5	Oficina 5	OF5	874,00 €	58,14
6	Oficina 6	OF6	823,00 €	54,29
7	Oficina 7	OF7	1.543,00 €	97,22
8	Oficina 8	OF8	720,00 €	49,66
9	Contenedor 1	C1	308,00 €	13,37
10	Contenedor 2	C2	308,00 €	13,37
11	Contenedor 3	C3	308,00 €	13,37
12	Contenedor 4	C4	308,00 €	13,37
13	Contenedor 5	C5	308,00 €	13,37
14	Contenedor 6	C6	308,00 €	13,37
15	Zona reuniones 1	-	Sin coste para Habitantes	27,3
16	Zona reuniones 2	-	Sin coste para Habitantes	27,3
17	Oficina Individual 1	OIN1	411,00 €	24,16
18	Oficina Individual 2	OIN2	411,00 €	24,16
-	Oficinas 1+2	-	720,00 €	48,32
19	Oficina Individual 3	OIN3	411,00 €	24,16
20	Oficina Individual 4	OIN4	411,00 €	24,16
-	Oficinas 3+4	-	720,00 €	48,32
21	Oficina Individual 5	OIN5	411,00 €	24,16
22	Oficina Individual 6	OIN6	411,00 €	24,16
-	Oficinas 5+6	-	720,00 €	48,32
23	Oficina Individual 7	OIN7	411,00 €	24,16
24	Oficina Individual 8	OIN8	411,00 €	24,16
-	Oficinas 7+8	-	720,00 €	48,32
25	Oficina Individual 9	OIN9	411,00 €	24,16
26	Oficina Individual 10	OIN10	411,00 €	24,16
-	Oficinas 9+10	-	720,00 €	48,32
27	1 puesto Coworking	-	123,00 €	En CW
27	2 puestos Coworking	-	236,00 €	En CW
27	3 puestos Coworking	-	349,00 €	En CW
27	4 puestos Coworking (máx.)	-	463,00 €	En CW

TARIFAS DE USO POR ESPACIO PRIVATIVO DE LA IAT METAVERSO



La operación Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso se enmarca en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, Eje 3 "Mejorar la competitividad de las PYMES", y está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Fundación INCYDE como organismo con senda financiera.

Anexo 2. Tarifas de uso por espacio común de la IAT METAVERSO:

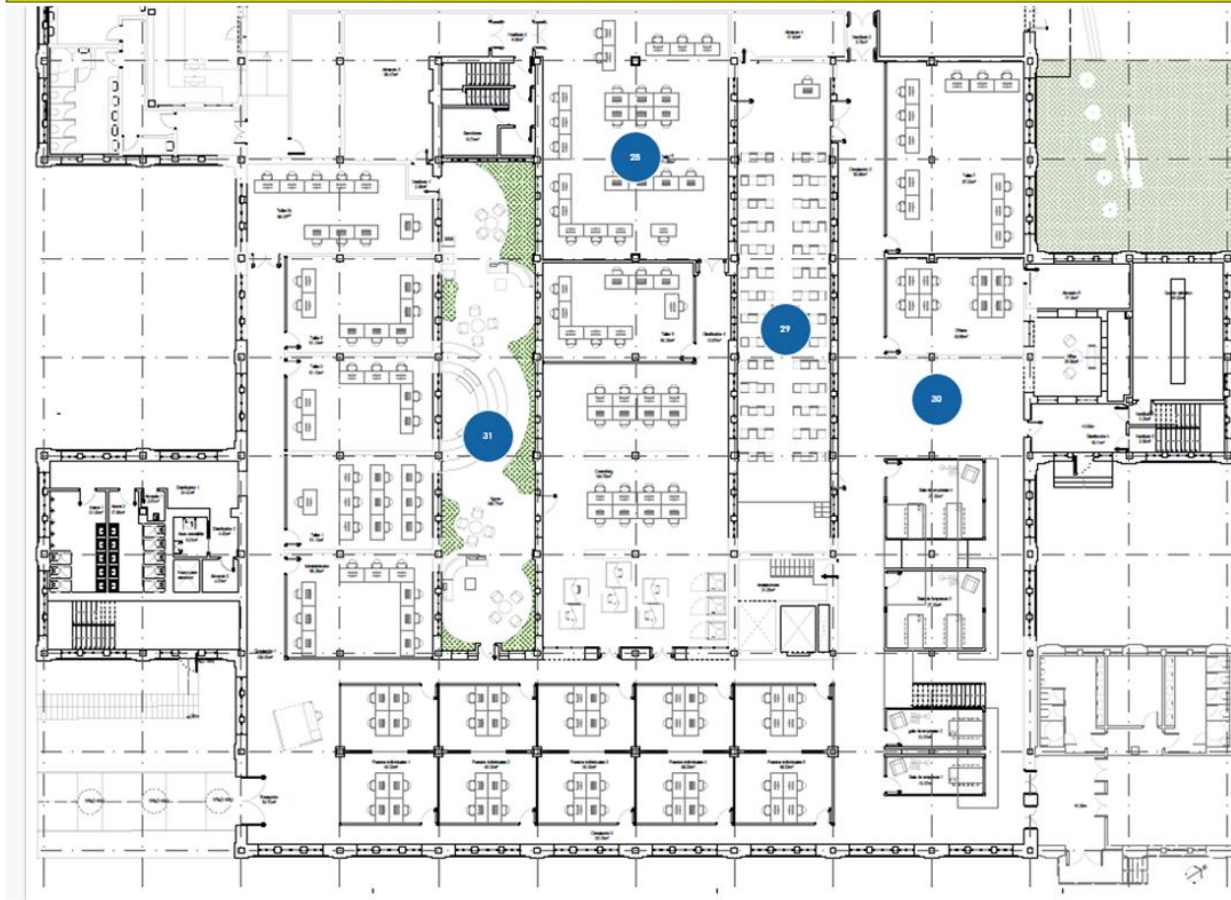
Espacio nº	Espacio	Tarifa Habitantes sin IVA	Tarifa NO Habitantes sin IVA	m ²
28	Showroom (Media jornada)	Sin coste	514,00 €	171,65
28	Showroom (Jornada)	Sin coste	823,00 €	171,65
29	Patio principal (Media jornada)	Sin coste	514,00 €	160,37
29	Patio principal (Jornada)	Sin coste	823,00 €	160,37
30	Zona Networking	Sin coste	A valorar por la IAT	238,5
31	Ágora (Media jornada)	Sin coste	514,00 €	168,77
31	Ágora (Jornada)	Sin coste	823,00 €	168,77
-	Aula sin ordenadores (€/h)	15,00 €	30,00 €	-
-	Aula con ordenadores (€/h)	20,00 €	41,00 €	-
-	Contenedores (€/h)	Sin coste	25,00 €	13,37
-	Chill Out IAT (€/h)	Sin coste	20,00 €	19,68
-	Hall IAT (Jornada)	Sin coste	123,00 €	68,7

Para HABITANTES cuya actividad a desarrollar conlleve remuneración, el uso de las salas y espacios de uso común se registrará por las TARIFAS PARA NO HABITANTES vigentes en las presentes bases y previa solicitud.

Las solicitudes de espacio realizadas para periodos de larga duración (mayor a un mes de uso) llevarán un presupuesto específico.

Cuando un espacio de uso común sea destinado a un uso privativo, se aplicará la tarifa promedio por metro cuadrado fijada por la IAT METAVERSO, establecida en quince euros el metro cuadrado (15,00 €/m²).

TARIFAS DE USO POR ESPACIO COMÚN DE LA IAT METAVERSO



Nº	Espacios IAT Metaverso	m ²
28	Showroom	171,65
29	Patio Principal	160,37
30	Zona Networking	238,50
31	Ágora	168,77

La operación Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso se enmarca en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, Eje 3 "Mejorar la competitividad de las PYMES", y está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Fundación INCYDE como organismo con senda financiera.

Anexo 3. Tabla de tarifas de prestación de servicios de la IAT METAVERSO:

TIPO DE SERVICIO	CARÁCTER	TARIFA (Sin IVA)
Técnico de Audiovisuales	Obligatorio	45,00 €/h
Técnico de Audiovisuales en fines de semana o festivo	Obligatorio	50,00 €/h
Operador de cámara en días laborables	Obligatorio	40,00 €/h
Operador de cámara en fines de semana o festivo	Obligatorio	46,00 €/h
Servicio de limpieza	Obligatorio	23,50 €/h
Servicio de limpieza en fines de semana o festivo	Obligatorio	28,50 €/h
Seguro de Responsabilidad Civil	Obligatorio*	Según necesidades
Servicio de montaje/desmontaje de mobiliario y/o decoración	Opcional	24,00 €/h
Personal Técnico especializado de Laboratorio en días laborables	Opcional	45,00 €/h
Personal Técnico especializado de Laboratorio en fines de semana o festivo	Opcional	51,00 €/h
Personal Técnico Informático en días laborables	Opcional	26,00 €/h
Personal Técnico Informático en fines de semana o festivo	Opcional	33,00 €/h
Servicio de mantenimiento especializado edificio en días laborables	Obligatorio	28,00 €/h
Servicio de mantenimiento especializado edificio en fines de semana o festivo	Obligatorio	34,00 €/h
Otros servicios adicionales	Opcional	Consultar
Servicio Vigilante Diurno (€/h)	Obligatorio**	30,00 €/h
Servicio Vigilante Nocturno o festivo (€/h)	Obligatorio**	35,00 €/h
Servicio Médico (€/h)	Obligatorio**	30,00 €/h
SERVICIOS ADICIONALES		
TIPO DE SERVICIO	CARÁCTER	TARIFA
Streaming Básico	Opcional	Según necesidades
Streaming Premium (realización programa)	Opcional	Según necesidades
Consultoría	Opcional	Según necesidades

*Todos los eventos celebrados en la IAT METAVERSO deberán contar con un seguro obligatorio de responsabilidad civil en función de las características de su evento, que deberá presentarse al personal de la IAT previa a la celebración del mismo.

**Todos los eventos celebrados en la IAT METAVERSO deberán cumplir con la normativa vigente en cuanto a la contratación del servicio sanitarios y de vigilancia. Se valorará en cada caso la obligatoriedad de su contratación.